

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 9 5 2 6**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-52631

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "UN INHIBIDOR DE CICLOOXIGENASA-2 EN COMBINACION CON N-[HYDROXY-3-[4-[[[2-(2-METIL-1H-INDOL-3-IL)-ETIL]AMINO]METIL]FENIL]-2E-2-PROPENAMIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 02/12343 de fecha 05 de noviembre del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 04 de junio del 2004 bajo el número 04052631, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 545 del 29 de octubre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 138 a 141 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-052631-00007-0000 del 27 de abril del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 148 a 150 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente aportadas. Sin embargo, para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio visible a folios 155 a 157 conformado por 5 reivindicaciones, de acuerdo con la solicitud efectuada a través el memorial de fecha 20 de octubre del 2009 radicado bajo el Nº 04-052631-00008-0000. Este último capítulo reivindicatorio presentado de igual manera se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 9 5 2 6**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-52631

producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 155 a 157, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN INHIBIDOR DE CICLOOXIGENASA ACIDO 5-METIL-2-(2'-CLORO-6'-FLUORO-ANILINO)-FENILACETICO, EN COMBINACION CON UN INHIBIDOR DE DESACETILASA DE HISTONA N-[HYDROXY-3-[[[2-(2-METIL-1H-INDOL-3-IL)-ETIL]AMINO]METIL]FENIL]-2E-2-PROPENAMIDA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN INHIBIDOR DE
CICLOOXIGENASA ACIDO 5-METIL-2-(2'-CLORO-6'-FLUORO-ANILINO)-
FENILACETICO, EN COMBINACION CON UN INHIBIDOR DE DESACETILASA DE
HISTONA N-[HYDROXY-3-[[[2-(2-METIL-1H-INDOL-3-IL)-ETIL]AMINO]METIL]FENIL]-
2E-2-PROPENAMIDA "**

Clasificación IPC: A 61 K 45/06

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 155 a 157

Titular(es): NOVARTIS AG.

Domicilio(s): Basilea, Suiza.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 6 9 5 2 6

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-52631

Inventor(es): Ying-Nan Pan Chen, Peter Lassota y Alexander Wallace Wood.

Prioridad N°: 60/333,016 **Fecha:** 06 de noviembre del 2001 **País:** US.
60/419,314 17 de octubre del 2002 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 02/12343 **Fecha:** 05 de noviembre del 2002.

Vigente desde: 05 de noviembre del 2002 **Hasta:** 05 de noviembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

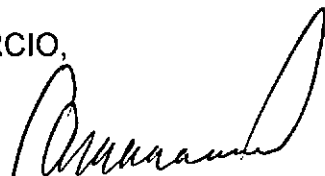
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma; advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia